



COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO DE SELECCIÓN No. CFPSSIED-RE-03-2023

CONTRATACION INFERIOR A 20 SMLMV

OBJETO:

REALIZAR LA ADECUACION DE LA RECEPCION Y OFICINAS, REFORZAMIENTO DE LA MALLA METALICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA AZUL, INSTALACION MESON REFRIGERIOS DEL COLEGIO FRANCISCO PROIMERO SS IED - SEDE C

IDENTIFICACION EN EL CLASIFICADOR UNSPSC

De acuerdo con el clasificador de Bienes de las naciones Unidas el contrato a ejecutar se identifica y solicita así:

UNSPSC 72151500

FEBRERO 2023

Dirección Carrera 28 No. 63-64
Teléfono 3002072412
Código Postal 111221
www.educacionbogota.edu.co
Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

INVITACION A PRESENTAR OFERTAS PROCESO DE SELECCIÓN No: CFPSSIED-RE-03-2023

INFORMACION GENERAL PARA LOS PROPONENTES

CONSIDERANDO

Que el Artículo 13 de la Ley 715 de 2001, concede la facultad a los ORDENADORES DEL GASTO de los Fondos de Servicios Educativos FSE, creados en los colegios distritales que les sean asignados recursos para celebrar contratos conforme a las reglas establecidas mediante acuerdo por el Consejo Directivo para satisfacer las necesidades que no superen los 20 SMMLV.

1. JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en la Constitución Política de Colombia, artículos 209 y 267, Ley 715 de 2001 y en el Decreto 1075 de 2015 la Institución, dando aplicación al principio de transparencia y publicidad se requiere divulgar e informar a toda la comunidad en general, de las actuaciones administrativas relacionadas con los diferentes procesos de contratación estatal que deben ser de conocimiento general, a través de los medios de comunicación.

1.1. JUSTIFICACION JURIDICA Y MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública – Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo que reglamenta la gestión de los recursos en el Colegio Francisco Primero SS IED y en lo no regulado particularmente, las normativas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso. La escogencia del contratista se efectuará a través de lo previsto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo para el régimen especial de conformidad con la Ley 715 de 2001, y el decreto 1075 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no supera los 20 smmlv.

2. LA DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACION.

La institución educativa requiere contratar la adecuación de las instalaciones de la sede C del Colegio así como también reforzamiento de la malla metálica y adecuación de un mesón para refrigerios.

2.1 JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

- Los recursos del presupuesto están dirigidos especialmente para satisfacer las necesidades planteadas en el POA beneficiado así a la comunidad educativa en especial a los estudiantes.
- El Colegio Francisco Primero SS IED, es una entidad de carácter público, que vela por el bienestar de toda la comunidad educativa, tiene dentro de sus grandes retos proveer una educación con calidad y pertenencia que logre retener la población hasta concluir la Educación Media.
- Dentro del administrativo del Colegio requiere contratar la adecuación de las instalaciones de la





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

sede C del Colegio así como también reforzamiento de la malla metálica y adecuación de un mesón para refrigerios de la sede C del COLEGIO FRANCISCO PRIMERO SS IED.

2.2 OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN: adecuación de las instalaciones de la sede C del Colegio así como también reforzamiento de la malla metálica y adecuación de un mesón para refrigerios. **del COLEGIO FRANCISCO PRIMERO SS IED.**

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	Desmante de poli sombra en mal estado. Suministrar e instalar poli sombra azul.	100 mts
2	Enderezar tubo en la fachada, suministrar e instalar soporte en la parte inferior.	1 unidad
3	Suministrar e instalar acrílico cristal transparente de 3 mm de espesor, instalado con las siguientes medidas :	
	93 x 1.20 cm	1 unidad
	53 x 91 cm	1 unidad
	215 x 92 cm	1 unidad
	60 x 43 cms	1 unidad
4	División de oficina en panel en la parte inferiro y superior forrado en formica según color vidrio crudo transparente de 4 mm, puerta de madrea y chapa, instalado por la parte de la escalera y por el lado opuesto.	10mts 2
5	Desmante de puerta metálica para reemplazar por puerta en madera, incluye chapa, bisagra y resane	1 unidad

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- Cumplir en forma eficiente y oportuna con el colegio contratado.
- El proponente debe garantizar el suministro de los siguientes elementos en las cantidades y calidad exigida por la Institución Educativa.
- Prestar el servicio y/o suministro objeto de este contrato en el plazo y sitio convenido.
- Garantizar que el cumplimiento del objeto de este contrato cumpla con todas las características y especificaciones técnicas y de calidad consignadas en la propuesta.
- Suministrar los productos o servicios de acuerdo a los requerimientos del Colegio Francisco Primero SS IED.
- Efectuar la reparación o cambios que le indique el interventor y/o supervisor.
- Llevar el control de lo solicitado, para evitar exceder el tope del valor previsto en el contrato u orden de servicio que se llegare a suscribir.
- El contratista adjudicatario deberá actuar con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de las obligaciones que asume por el contrato y, en consecuencia, su personal, no contrae relación laboral alguna con la Institución educativa.
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales y evitando contratiempos que pudieren presentarse.
- Atender los requerimientos hechos por el supervisor y/o interventor del contrato y en caso de no ser posible, emitir, por escrito, una explicación que fundamente este hecho.
- Mantener informado a la Rectora del Colegio Francisco Primero SS IED, de cualquier circunstancia que afecte la debida ejecución del contrato.
- Cumplir con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas, y económicas presentadas en la propuesta a.





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

- Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el contrato y por ningún motivo suspender o abandonar el cumplimiento del objeto contratado.
- No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho, debiendo informar inmediatamente a la institución educativa a través del funcionario responsable del control de ejecución, acerca de la ocurrencia de tales peticiones o amenazas y a las demás autoridades competentes para que adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios.
- Efectuar la entrega en el sitio indicado por el supervisor o interventor, acompañado de la factura o documento equivalente correspondiente en donde se detallen los servicios, bienes o insumos suministrados.
- Disponer por su cuenta y riesgo el parque automotor y el personal necesario para realizar el despacho y trabajo en el plazo y sitios establecidos.
- Garantizar que los bienes y/o servicios sean de buena calidad y que cumplan las características técnicas y normas de calidad.
- Reponer aquellos bienes y/o servicios que no cumplan con las especificaciones técnicas requeridas, con un tiempo de reacción no mayor a un (1) día hábil.
- Acreditar para el pago que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas o adjuntar la debida constancia de pago de aportes a seguridad social y, en general.
- Acatar la Constitución, la Ley y demás normas pertinentes y las demás obligaciones que impongan la ejecución adecuada del objeto del contrato y las contenidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

2.2.2 OBLIGACIONES DEL COLEGIO FRANCISCO PRIMERO SS IED

En virtud del contrato el Colegio Francisco Primero SS IED, se obliga a:

- Pagar en forma oportuna el valor del contrato.
- Velar por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato, acorde con la cláusula de forma de pago, previo recibo a satisfacción del supervisor y/o interventor del contrato.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
- Exigir la calidad de los bienes objeto del contrato y el cumplimiento de las fichas técnicas.
- Adelantar las acciones contundentes a obtener la indemnización que sufra el Colegio Francisco Primero SS o con ocasión del contrato celebrado.
- Corregir los desajustes que pudieran presentarse y acordar los mecanismos y procedimiento pertinentes y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el proponente elegido de conformidad con la invitación pública de la invitación pública.
- Resolver las peticiones presentadas por el proponente elegido en los términos consagrados por la Ley.
- Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

forman parte.

- Ejercer la supervisión general del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCION:

3.1 DURACION DEL CONTRATO

Sesenta (60) días desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución hasta la liquidación del mismo.

3.2 LUGAR DE EJECUCION

El contratista deberá realizar los servicios o entrega de los bienes contratados, en la sede C de la Institución Educativa Carrera 29 C No. 71 C - 11Bogotá D.C.

3.3. SUPERVISION

La supervisión del desarrollo del contrato, estará a cargo por el funcionario que para tal efecto asigne la INSTITUCION EDUCATIVA.

4. ANALISIS TECNICO ECONOMICO Y ANALISIS DEL SECTOR – VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor del contrato se estima teniendo en cuenta el estudio de mercado efectuado por la oficina financiera, se tuvieron en cuenta así mismo los impuestos de carácter nacional, distrital, gastos de transporte, entre otros. La estimación del valor del futuro contrato se deduce de la multiplicación de las cantidades por el precio unitario, descritos en el cuadro de propuesta económica. El valor estimado del contrato que resulte de la presente invitación pública es de hasta DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (16.000.000.00).

4.1 FINANCIACIÓN Y PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial de la contratación será por la suma de hasta **DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (\$16.000.000.00)**. Este monto corresponde a la asignación presupuestal para atender; la Institución educativa requiere contratar la adecuación de las instalaciones de la sede C , que consisten en la **ADECUACION DE LA RECEPCION Y OFICINAS, REFORZAMIENTO DE LA MALLA METALICA, SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE POLISOMBRA AZUL, INSTALACION MESON REFRIGERIOS DEL COLEGIO FRANCISCO PRIMERO SS IED - SEDE C.** del colegio francisco primero SS IED. Fuente de financiación EF-SED Con cargo al siguiente rubro presupuestal.

Rubro	Fuente	Apropiación
MANTENIMIENTO DE LA ENTIDAD	EF-SGP	\$16.000.000.00

4.2 IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

Para le ejecución del presente objeto contractual se cuenta con los recursos económicos, según certificación de Disponibilidad presupuestal No. 03 del 13 de FEBRERO de 2023, expedido por la pagaduría de la Institución educativa.

No. CDP	Fecha CDP	Rubro	Fuente	Apropiación
03	13/02/2023	Mantenimiento de la entidad	EF - SGP	\$16.000.000.00





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

4.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato que resulte de este proceso de invitación pública será cancelado por el Colegio Francisco Primero SS IED a la vez se dé cumplimiento total al objeto del contrato, previa certificación expedida por el supervisor del contrato y los trámites administrativos reglamentarios. El pago se realizará con la acreditación del contratista de estar al día en el pago de seguridad social integral y con el recibido a satisfacción por parte del supervisor, todo con sujeción a la disponibilidad de recursos. Los pagos se realizarán por cada fuente de financiación.

4.1 PRECIOS DE REFERENCIA

Para establecer el precio unitario del servicio a contratar se tomó como fuente de información las cotizaciones allegadas a la Institución la cual se relaciona a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANT.	COTIZACION 1	COTIZACION 2	COTIZACION 3
1	Desmante de poli sombra en mal estado. Suministrar e instalar poli sombra azul	100mts ²	\$2.200.000.00	\$ 2.100.000	\$3.000.000
2	Enderezar tubo en la fachada. Suministrar e instalar soporte en la parte inferior.	1 UND	\$600.000.000	\$500.000	\$760.000
3	Suministrar e instalar acrílico cristal transparente de 3 mm de espesor, instalado con medidas: acrílicos transparentes de 4mm				
	93 x91cm	1 unid	\$ 300.000	\$ 250.000	\$300.000
	53 x 91	1 unid	\$280.000	\$ 450.000	\$580.000
	215 x 92	1 unid	\$450.000	\$ 200.000	\$350.000
	60 x 43	1 unid	\$200.000	\$ 280.000	\$389000
4	División de oficina en panel en la parte inferior y superior forrado en formica según color vidrio crudo transparente de 4 mm, puerta de madera y chapa, instalado por la parte de la escalera y por el lado opuesto	10 mts 2	\$8.400.000	\$8.000.000	\$9.300.000
5	Desmante de puerta metálica para remplazar por puerta en madera, incluye chapa, bisagras y resane.	1 unid	\$700.000	\$660.000	\$920.000
	IVA		\$2.483.300	\$2.363.600	\$2.963.810

5. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

El colegio Francisco Primero SS IED, no tendrá en cuenta las propuestas cuando se encuentren en





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

cualquiera de los casos que a continuación se enuncian:

- Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA.
- Cuando no se suscriba o no se presente el ANEXO No. 3 FORMATO PARA OFERTA ECONOMICA.
- Cuando la oferta o propuesta se hubiere radicado y presentado después de la fecha y hora exacta establecida como límite para el cierre del proceso de selección, o presentado en oficina o dependencia diferente a la indicada expresamente para el efecto, o enviada por correo electrónico, o dejadas en portería, o enviadas por servicio demensajería.
- Cuando la persona que suscriba la propuesta no este facultada para presentarla.
- Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflicto de intereses establecidos en la constitución y la Ley para contratar con el estado.
- Cuando una persona natural o jurídica, por si o por interpuesta persona, forme parte de más de un Consorcio o Unión Temporal que presenten propuesta para este proceso de selección, así mismo, cuando una persona presente más de una oferta para este proceso, causar rechazo de todas las propuestas en las que el intervenga.
- Cuando frente a los requisitos habilitantes, jurídicos, de experiencia, financieros y técnicos, y previo requerimiento o del colegio, no se presenten los documentos o aclaraciones solicitadas o cuando habiéndose presentado no logre subsanar, aclarar o no cumplan con las condiciones para participar.
- Cuando el valor total de la propuesta supere el presupuesto oficial estimado para el presente proceso o cuando efectuadas las correcciones aritméticas la propuesta se encuentre en la situación anterior.
- Cuando la oferta económica que supere el presupuesto individual asignado a cada rubro.
- Cuando el representante legal o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso.
- Cuando el proponente aparezca registrado en el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república.
- Cuando el objeto social de la firma incluido en el certificado de existencia y representación legal no le permita cumplir o desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
- Cuando en el RUT y/o en la cámara de comercio figuren actividades económicas no relacionadas con el objeto de la invitación.
- Cuando con la propuesta no se presente la oferta económica y/o cuando el oferente desmejore las condiciones mínimas técnicas requeridas en la presente invitación y/o cuando el oferente no suscriba la oferta económica.
- Cuando se presenten borrones, enmendaduras o tachaduras en la oferta económica.
- Cuando no se cumplan con los requisitos mínimos exigidos en la certificación de experiencia.
- Cuando el proponente no asista a la visita técnica y aclaración de observaciones.
- Cuando el proponente no presente la certificación de
- Cuando la entidad compruebe la falta de veracidad o falsedad de los documentos aportados para participar en el proceso.
- Cuando el proponente no se encuentre a paz y salvo por concepto de pagos parafiscales





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

y no tenga suscrito acuerdo de pago vigente de los aportes a cajas de compensación y sistemas de seguridad social en pensiones y salud.

NOTA: Cuando los documentos exigidos sean para verificar la condición del proponente o soporte el contenido de la oferta, se requerirá al oferente para que allegue, si no los allega se descalificará la propuesta.

5.1 CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El colegio Francisco Primero SS IED podrá declarar desierta la presente contratación únicamente por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de una oferta, como son:

- Cuando no presenten ofertas
- Cuando ninguna oferta se ajuste a las condiciones consignadas en la presente invitación.
- Por motivos o causas contempladas en la ley o que impidan la escogencia objetiva de una propuesta.
- Cuando habiéndose presentado únicamente una propuesta esta incurra en alguna causal de rechazo.

La declaratoria de desierto de la contratación se efectuará por medio de resolución motivada en el que se señalaran en forma expresa y detallada las razones que, en conducido a esta decisión, la cual se publicará en el SECOP II. Contra esta resolución procede el recurso de reposición.

6. CRONOGRAMA DEL PROCESO

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
INICIACION DEL PROCESO CONVOCATORIA PUBLICA	14 DE FEBRERO DE 2023	En la página del colegio https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-francisco-primero-ss-ied
OBSERVACIONES A LA CONVOCATORIA	15 DE FEBRERO DE 2023 DE 08:00 AM A 10:00 AM	Al correo electrónico spulido@educacionbogota.gov.co
ACLARACION DE OBSERVACIONES	15 DE FEBRERO DE 2023 DE 01:00 P M A 04:00 PM	Se comunicará por correo electrónico o vía telefónica a los proponentes y en la página del colegio En la página del colegio https://www.redacademica.edu.co/colegios/colegio-francisco-primero-ss-ied
RECEPCION DE OFERTAS	16 DE FEBRERO DE 2023 DE 09:00 AM A 11:00 AM.	Secretaria del colegio Francisco Primero en la carrera 28 No. 63-64
EVALUACION PRELIMINAR	17 DE FEBRERO DE 2023 DE 10:00 PM A 12:00 M.	Se comunicará por correo electrónico o vía telefónica a los proponentes y en la cartelera del colegio.
OBSERVACIONES A LA EVALUACION	17 DE FEBRERO DE 2023 DE 2:00 P M A 04:00 PM	Al correo electrónico spulido@educacionbogota.gov.co
RESPUESTA OBSERVACIONES A LA EVALUACION	20 DE FEBRERO DE 2023 DE 07:00 AM A 09:00 AM	Se comunicará por correo electrónico o vía telefónica a los proponentes y en cartelera del





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

		colegio
EVALUACION DEFINITIVA	21 DE FEBRERO DE 2023 DE 09:00 AM A 10:00 AM	Se comunicará por correo electrónico o vía telefónica a los proponentes, y en cartelera del colegio.
DE LA ACEPTACION DE LA OFERTA MAS FAVORABLE	22 DE FEBRERO DE 2023	La aceptación de la oferta se realizará dentro del día hábil siguiente a la firmeza de la evaluación. En la oficina de pagaduría ubicada en la Carrera 28 No. 63-64
ELABORACION Y SUSCRIPCION DEL CONTRATO	22 DE FEBRERO DE 2023	En la oficina de pagaduría ubicada en la Calle Carrera 28 No. 63-64

Publicada la presente invitación se observarán todas las etapas del procedimiento en adelante descritas, las actuaciones serán públicas y su trámite, desarrollo y evaluación corresponderá al comité asesor evaluador o al funcionario designado para ello por el representante legal de la entidad, observando las disposiciones establecidas por el capítulo 2, sección 1, subsección 5 del decreto 1082 de 2015.

6.1. REGLAS PARA EXPENDER ADENDAS Y PARA EXTENDER LAS ETAPAS PREVISTAS EN ESTA INVITACION

Cuando se estime conveniente, la institución educativa podrá modificar las condiciones, los términos y plazos de la presente invitación únicamente a través de la expedición de adendas. En cualquier de las circunstancias no podrán expedirse y publicarse adendas el mismo día en que se tiene previsto el cierre del presente proceso. Las adendas deberán enviarse al correo de los participantes en el evento en el que se modifiquen los plazos y términos de este proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma. Igualmente podrá expedir adendas con posterioridad al cierre, pero única y exclusivamente para efectos de la modificación subsecuente del cronograma del proceso de selección.

7. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO OBJETO DE VERIFICACION

7.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo en el Anexo No. 1 “carta de presentación de la propuesta” y será firmada por el proponente. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio deberá venir suscrita por el representante legal, debidamente facultado en los términos de Ley.

7.2 CERTIFICADO DE REGISTRO MERCANTIL Y/O DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

Los proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente INVITACION, documento que deberá acreditar que el OBJETO SOCIAL DEL PARTICIPANTE CONFORME AL OBJETO CONTRACTUAL. El proponente deberá acreditar mediante certificado de la cámara de comercio que posee objeto social conforme a las actividades del objeto de la presente INVITACION.

7.3 PROPUESTAS CONJUNTAS

Dirección Carrera 28 No. 63-64
Teléfono 3002072412
Código Postal 111221
www.educacionbogota.edu.co
Tel: 3241000 Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

Cuando la propuesta la presente un consorcio o Unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar, según el caso, los documentos que corresponden a su naturaleza, persona natural o jurídica. Adicionalmente, deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión temporal, en el cual constará por lo menos:

- a. El objeto del Consorcio o Unión Temporal el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.
- b. La designación de una representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación legal del Consorcio o Unión Temporal; igualmente deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.
- c. En caso de Unión Temporal, sus integrantes deberán señalar los términos y porcentaje de la participación de cada uno de ellos en la propuesta y la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito al colegio. Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen los términos y porcentajes de la participación en la propuesta y en su ejecución de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL COLEGIO las aplicara por igual a todos los integrantes.

7.3.1 EXTRANJEROS

Cuando el proponente sea una persona natural extranjera sin domicilio en el país o una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del código de Comercio, si es el caso.

Adicionalmente, deberá acreditar un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar propuestay celebrar el contrato, así como para representarla judicial o extrajudicialmente.

7.4 FOTOCOPIA DE LA CEDULA DE CIUDADANIA

Se debe anexar la copia de la cedula del representante legal y debe estar legible.

7.5 CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas generales de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y de los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o, en caso contrario, por el representante Legal, en los términos del artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002. De igualmanera los consorcios o uniones temporales que tengan como integrantes a personas jurídicas, deberán allegar la certificación anteriormente mencionada correspondiente a dichos integrantes. Para las personas naturales, en caso que resulte adjudicataria y antes de la firma del contrato, será obligación presentar los comprobantes que permitan acreditar su afiliación y aportes al sistema general de seguridad social en salud y pensiones.

7.6 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república. En todo caso, la entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

7.7 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION. El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la procuraduría general de la nación.

En todo caso, la entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

7.8 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE LA PERSONERIA

El proponente, persona natural, el representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la personería de Bogotá D.C.

En todo caso, la entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

7.9 VERIFICACION DE ANTECEDENTES JUDICIALES

El proponente, persona natural. El representante legal de la persona jurídica, el representante de proponente plural y cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal (personas naturales y los representantes legales de las personas jurídicas), según corresponda, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales expedido por la Policía nacional. En todo caso, la entidad verificara que los proponentes no registren estos antecedentes.

7.10 CONSULTA EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS – RNMC

En cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, la entidad consultara en el sistema registro nacional de medidas correctivas-RNMC, el estado del proponente persona natural o representante legal de la persona jurídica, así como uno de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multas pendientes, con morosidad superior a los seis

(6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada ley.

7.11 SITUACIÓN MILITAR DEFINIDA

En cumplimiento del artículo 20 de la ley 1780 de 2016, la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o del proponente conjunto, hombre menor de 50 años, deberá acreditar con la propuesta que tiene definida su situación militar mediante certificación emitida por la oficina de la jefatura de reclutamiento de las fuerzas militares de Colombia.(No excluyente)

7.12 REGISTRO UNICO TRIBUTARIO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar registro único tributario, donde se registre actividad a fin al objeto de la presente convocatoria.

7.13 EL REGISTRO DE INFORMACIÓN TRIBUTARIA - RIT UNICO TRIBUTARIO

Para participar en el presente procedimiento de selección, a la propuesta se deberá adjuntar registro de información tributario RIT, donde se de identificación, ubicación y clasificación de los contribuyentes del impuesto de industria y comercio, avisos y tableros, a fin al objeto de la presente convocatoria.

7.14 CERTIFICADO DE INHABILIDAD DELITOS SEXUALES REGISTRO UNICO TRIBUTARIO





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

Este certificado lo pueden descargar en el siguiente link: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/consulta>

7.15 DECLARACION DE ACTIVIDADES LEGALES

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato 4 anexo a la presente invitación.

7.16 COMPROMISO ANTICORRUPCION

El proponente o los integrantes de la unión temporal o consorcio, así como su representante, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el formato No. 5, anexo a la presente invitación.

7.17 INSTRUCCIONES SOBRE LA PRESENTACION DE LOS DOCUMENTOS OBJETO DE VERIFICACION JURIDICA

Si el proponente no allega con la propuesta los siguientes documentos objeto de la evaluación jurídica la misma será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**, a saber:

- ✓ Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por el proponente o su representante legal, Anexo No. 1
- ✓ Documento de constitución del consorcio o unión temporal
- ✓ Copia del acta de la junta de socios o junta directiva o, en su defecto certificado del secretario de la junta, según sea el caso en la que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación, si es el caso.
- ✓ Certificación de cumplimiento de obligaciones con los sistemas generales de seguridad social y aportes parafiscales. La no presentación de los siguientes documentos dará lugar a que **EL COLEGIO** señale un término al proponente para que los allegue, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**:
- ✓ Certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva. Con fecha de expedición no mayor de treinta (30) días calendario, anteriores al cierre de la presente invitación.
- ✓ Documentos objeto de evaluación jurídica otorgados en el exterior sin el cumplimiento de las ritualidades del artículo 480 del código de comercio.

Cuando el proponente no cumpla con los parámetros jurídicos objeto de evaluación, la propuesta será evaluada como **NO CUMPLE JURIDICAMENTE**.

8. DOCUMENTOS DE CONTENIDO TECNICO HABILITANTE

El proponente, en su ofrecimiento técnico deberá formular en su propuesta los servicios objeto del presente proceso de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas por la entidad en el **ANEXO 2 TECNICO**. Por lo anterior, en la ejecución del contrato, el contratista seleccionado dará cabal cumplimiento a los requerimientos técnicos y aceptados por la entidad en el proceso de evaluación.

Así las cosas, la propuesta deberá elaborarse considerando lo siguiente: El proponente diligenciará el Anexo No. 2 "**OFRECIMIENTO TECNICO**", donde acepta y se obliga a cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por la entidad, en la invitación pública sin realizar modificaciones o alteraciones a la información. So pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE TECNICAMENTE**.

8.1 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

Certificaciones de experiencia: Los proponentes deberán acreditar experiencia en máximo tres (3) certificaciones de contratos ejecutados y terminados dentro de los últimos tres (3) años anteriores a la fecha de cierre del presente proceso o copia de contratos con su respectiva acta de recibido a





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

satisfacción, cuyo objeto sea igual o similar al objeto del presente proceso de selección y cuyo sumatorio total en valores sea igual o superior al setenta por ciento (70%) del presupuesto oficial.

9. DOCUMENTO DE CONTENIDO ECONOMICO OBJETO DE EVALUACION

La evaluación y comparación económica de las propuestas se efectuará sobre el **FORMULARIO ANEXO No. 3 “OFERTA ECONOMICA”** diligenciado por cada uno de los proponentes. La omisión en medio físico del **FORMULARIO ANEXO No. 3 “OFERTA ECONOMICA” DE LOS ITEMS OFERTADOS QUE SE DEBEN PRESENTAR** será causal de rechazo de la oferta y generara que la propuesta se evalúe como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**, así como la no firma por parte del oferente del formulario y/o la existencia de inconsistencias.

9.1. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES SOBRE EL FORMULARIO ANEXO No. 3

El proponente deberá cotizar todos y cada uno de los ítems establecidos en el formulario **ANEXO No. 3 “OFERTA ECONOMICA”**, so pena de evaluar la propuesta como **NO CUMPLE ECONOMICAMENTE**. El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otras monedas, salvo cuando se autorice expresamente lo contrario.

El proponente deberá contemplar e incluir en sus costos todo el personal profesional, auxiliar y técnico incluyendo el personal adicional al grupo mínimo de apoyo que considere necesario para el desarrollo del objeto del contrato.

Igualmente, deberá contemplar todos los costos de elementos e insumos para la correcta y optima ejecución del suministro. Las sumas cotizadas por el proponente, no estarán sujetas a ajustes; igualmente se entenderá que dichas sumas contemplan la totalidad de los costos en que incurrirá el contratista para la ejecución y cumplimiento del contrato, razón por la cual EL COLEGIO no reconocerá costo adicional alguno por este concepto.

Será causal de rechazo la oferta económica que supere el presupuesto individual asignado a cada rubro será causal de rechazo cotizar el valor total de la oferta por encima del presupuesto oficial o cotizar cualquier unitario por encima del presupuesto oficial.

10. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en forma escrita, paginada, rubricada en su totalidad y con un índice donde se relacione el contenido total de la propuesta; deberá entregarse en la oficina de financiera (pagaduría) del colegio FRANCISCO PRIMERO SS IED ubicada en la Carrera 28 63-64, el día y hora fijados para el cierre de la **INVITACION PUBLICA**. La propuesta deberá presentarse en (1) ORIGINAL en sobre debidamente cerrado y marcado así:

SEÑORES

COLEGIO FRANCISCO PRIMERO SS IED

INVITACION PUBLICA No. _____

OBJETO: _____

PROPONENTE: _____

DIRECCION: _____ TELEFONO: _____

Las propuestas que se presenten después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como extemporáneas, lo cual originara su devolución inmediata. Las enmiendas que se hagan en los formularios de la propuesta, se deberán certificar con la firma del proponente en el respectivo formulario; de no hacerlo EL COLEGIO no tendrá en cuenta dicha enmienda. El tiempo de validez de la oferta deberá ser como mínimo dos meses.

10.1 TERMINO PARA LE DEVOLUCION DE PROPUESTAS

Los proponentes podrán solicitar el retiro de sus propuestas antes de la fecha y hora para el cierre de la **INVITACION PUBLICA** en este caso se les devolverá sin abrir el día del cierre y se dejará constancia





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

de esta devolución en el acta de cierre y recibo de propuestas.

10.2 CIERRE DE LA INVITACION PÚBLICA Y RECIBO DE PROPUESTAS

El plazo para el recibo de propuestas es aquel comprendido entre la fecha señalada para la apertura de la **INVITACION PUBLICA** y la fecha y hora establecidas para el cierre de la misma.

10.3 APERTURA SOBRE CON OFERTA ECONOMICA Y DETERMINACION DEL MENOR PRECIO POR MEDIAARITMETICA.

La oferta económica deberá presentarse de conformidad con el Anexo No. 3 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA. En el evento que la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial o el presupuesto de cada rubro o no cumpla con los demás requisitos establecidos en el presente numeral, será evaluada como no admitida económicamente, una vez ocurrido el cierre de recepción de ofertas, se entregara al comité asesor las propuestas para que procedan con la evaluación en las fechas estipuladas, el comité asesor o funcionario evaluador el día de la evaluación procederá a la apertura de los sobres que incluyen la propuestas económicas para la verificación del menor precio, determinando una lista de oferentes ordenada de manera ascendente. Se efectuará la evaluación.

10.4 CRITERIOS DE EVALUACION

Se tendrán en cuenta todas las propuestas para sacar la media aritmética con el valor antes de IVA, seguido de esto la que sea igual o se encuentre más cerca por debajo de la media aritmética, se procederá a la revisión de documentos habilitantes. Se procederá a calificarlas de acuerdo con los criterios de calificación establecidos a continuación:

10.5 MENOR PRECIO POR MEDIA ARITMETICA

La INSTITUCION EDUCATIVA adjudicará el contrato al proponente cuya propuesta económica presente el precio igual o más cercano a la media aritmética por debajo, con base en la Media Aritmética, la oferta que presente el precio igual o inferior más cercano a la media aritmética (sumatoria del valor total de las propuestas sin decimales dividido entre el número total de oferta recibidas), obtendrá el máximo puntaje. El orden de las propuestas será determinado de la siguiente manera: Valor absoluto de la diferencia entre el valor propuesto y la media, será quien obtenga el contrato siempre y cuando cumpla con la totalidad de las condiciones exigidas y requisitos habilitantes. En caso de empate, la entidad estatal aceptara la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo. Decreto 1082 Artículo 2.2.1.2.1.5.1.

En el momento de aplicar la media aritmética no se tendrá en cuenta el IVA, para hacer una evaluación más objetiva.

10.6 FACTOR DE EVALUACION

Se seleccionará la oferta que resulte de aplicar la regla de la media aritmética con igual precio o el menor precio más cercano a la media aritmética por debajo, para efectos de verificar el cumplimiento de requisitos habilitantes, teniendo la posibilidad de subsanar los requisitos que determine el evaluador de la propuesta.

En el evento que el proponente seleccionado no subsane en debida forma los requisitos exigidos en la evaluación de las propuestas, se procederá a la verificación del cumplimiento de requisitos habilitantes del proponente que haya presentado el siguiente menor precio por debajo de la media aritmética, y así de manera sucesiva. En el caso que dos o más proponentes presentasen propuestas con el mismo precio, se seleccionara para verificación de requisitos la propuesta que se haya radicado primero.





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

Se escogerá la propuesta que presente en su sumatoria, un valor igual o el menor valor por debajo más cercano a la media después de aplicar la regla de la media aritmética.

11. ACEPTACION DE LA OFERTA: ADJUDICACION DEL CONTRATO

EL COLEGIO efectuara la aceptación de la oferta de la presente INVITACION PUBLICA mediante acta motivada, dentro del plazo de (01) día hábil siguiente a la fecha de vencimiento del plazo para la realización de observaciones al informe de evaluación. EL COLEGIO podrá prorrogar el plazo para la aceptación de la oferta hasta en la mitad del inicialmente establecido para el efecto, cuando ello resulte necesario. La aceptación de la oferta más favorable es irrevocable y obligatoria para EL COLEGIO y para el proponente favorecido.

11.1. ADJUDICACION DEL CONTRATO CUANDO EXISTA UNICA PROPUESTA

Se podrá adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública.

11.2. CAUSALES DE RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

Se procederá al rechazo de la (s) propuestas (s) ante la ocurrencia de una o más de las siguientes eventualidades:

1. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta a la fecha de cierre de la INVITACION PUBLICA.
2. Cuando se advierta que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido información interna de EL COLEGIO relacionada con conceptos de evaluación o de respuesta a observaciones no enviadas oficialmente a los proponentes.
3. Cuando se advierta confabulación entre los proponentes tendiente a alterar la aplicación de los principios que rigen a EL COLEGIO para el procedimiento de contratación, entre las cuales se pueden considerar las siguientes:
 - a. Una misma persona natural o jurídica se presente a este proceso de forma individual y como miembro de un consorcio o una unión temporal.
 - b. Una misma persona natural o jurídica se presente como miembro de más de una consorcio o unión temporal.
 - c. Una persona natural o jurídica se presenta al proceso y esta a su vez pertenece a otra persona jurídica que está participando en el proceso.
4. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos que no correspondan a la realidad o que contengan errores o inconsistencias de determinen el resultado de la evaluación.
5. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijadas para el cierre de la INVITACION PUBLICA.
6. En el caso que el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidad o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley.
7. Cuando no se subsanen o presenten los documentos requeridos por el comité evaluador.
8. La presentación de propuesta económica incompleta o con alteración de las especificaciones técnicas establecidas por EL COLEGIO o sin firma del oferente.
9. Y las demás causales expresamente enunciadas en esta invitación.

11.3. CAUSALES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

EL COLEGIO podrá declarar desierta la presente invitación pública cuando no pueda adelantar una selección objetiva. Entre otras, serán causales para declarar desierto el proceso las siguientes:

1. Cuando ninguna de las propuestas se ajuste al presente documento.





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

2. Cuando se adviertan acuerdos o maniobras por parte de los proponentes durante el proceso que impidan o no garanticen la selección objetiva de la propuesta.

En cualquiera de los eventos anteriores, la decisión se notificará a todos los proponentes.

12. SUBSANIBILIDAD

Los proponentes podrán subsanar las deficiencias de su oferta siempre que no se refieran a la capacidad del oferente, ni a los documentos que serán evaluados, hasta el día de la aceptación de la oferta, con posterioridad no se aceptarán documentos tendientes a subsanar la oferta. En el caso de la propuesta económica, atendiendo que en su totalidad es objeto de evaluación, no se aceptará subsanar ningún documento.

12.1. ANALISIS DE RIESGO

En la ejecución del contrato pueden llegar a presentarse causas previsibles que afectan la carga económica o financiera de las partes que, en virtud del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015, deben ser reconocidas y asumidas con el objeto de salvaguardar la adecuada marcha de la gestión contractual y la finalidad de las partes en la contratación.

12.2. CLASIFICACION DE LOS RIESGOS

Como factores precursores de eventos y causantes de cambios en la ecuación económica y la estructura de costos, gastos y egresos que debe considerar el futuro contratista, se han tenido en cuenta los siguientes factores, los cuales se presentan agrupados según las categorías descritas en el CONPES 3714 de diciembre 1 de 2011, de los cuales se anotan a continuación, con una descripción enunciativa de eventos propios de cada categoría sin perjuicio de haber considerado otros eventos que correspondan a dichas categorías.

12.3 RIESGOS ECONOMICOS.

Se refieren a aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.

Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

12.4 RIESGOS FINANCIEROS

Este riesgo tiene dos componentes básicos; el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras.

El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros ya sea en el sector financiero o en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciamientos entre otros.

12.5 RIESGOS OPERACIONALES

Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la





COLEGIO FRANCISCO PRIMERO S.S. I.E.D.

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO

Resolución No. 12-015 del 14 de abril de 2016 NIT 900960204-9 DANE 111001024830

posibilidad se no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos.

12.6 RIESGOS TECNOLOGICOS

Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

13. VEEDURIAS CIUDADANAS

Las veedurías ciudadanas establecidas con la ley, podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y pos contractual en el presente proceso de selección.

FIRMADO EN ORIGINAL

PABLO ALEJANDRO SALAZAR RESTREPO
Rector Ordenador del gasto



COTIZACION
PROCESO DE SELECCIÓN CFPSIED-RE-03-2023

ITEM	ELEMENTOS	CANTIDAD	VR./UNITARIO	IVA	VR./TOTAL
1	Desmonte de polisombra en mal estado. Suministrar e instalar polisombra negra.	100mts			
2	Enderezar tubo en la fachada.suministrar e instalar soporte en la parte inferior	1 unid			
3	suministrar e instalar acrílico cristal transparente de 3mm de espesor, instalado.Con medidas 93 x120cm 53x91cm 215x92 60x43				
		1 unid			
		1 unid			
		1 unid			
4	División de oficina en panel en la parte inferior y superior forrado en formica según color vidrio crudo transparente de 4mm, puerta de madera y chapa. Instalado por la parte de la escalera y por el lado opuesto.	10mts2			
5	desmonte de puerta metalica para reemplazar por puerta en madera, incluye chapa,bisagras y resane.	1 unid			
SUBTOTAL					
			\$	-	
			19%IVA	\$	-
			VALOR TOTAL		\$
					-